



## **CONVOCATORIA ELECCIÓN DOS (2) REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE COLOMBIA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA FNFH**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de lo señalado en la Ley 118 de 1994, reglamentada por el Decreto 3748 de 2004 y el reglamento autorizado para la elección de los dos (2) representantes de las asociaciones de pequeños productores de frutas y hortalizas que integrarán la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, informa:

1.-Que teniendo en cuenta que el pasado **3 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.** se dio apertura a las inscripciones para las Asociaciones de Pequeños Productores de Frutas y Hortalizas de Colombia, que estén interesadas en participar de la elección de los dos (2) representantes de estas ante el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola - FNFH.

2.-Que el proceso de inscripción antes descrito tiene como fecha de cierre el día **11 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.**, sin embargo, previendo la solicitud presentada por **ASOHOFRUCOL** el día 11 de agosto de 2021, mediante oficio formal suscrito por el señor Gerente General de dicha asociación, donde requiere tener en consideración observaciones presentadas por asociaciones de pequeños productores nacionales de frutas y hortalizas, entre las cuales se encuentran:

- A. Ampliación del término de cierre de las inscripciones de candidatos y electores por 8 días hábiles más, es decir hasta el 24 de agosto de 2021.
- B. Dar claridad al literal B, del numeral 3, Requisitos adicionales para candidatos de Entidades sin ánimo de lucro", el cual dice: *Ser socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección, de conformidad con el certificado de la revisoría fiscal*". Lo anterior por cuanto la mayoría de las asociaciones, no cuentan con Revisoría Fiscal, para cual se solicita se valide la certificación firmada por el Representante Legal.
- C. Así mismo solicitamos quitar el requisito que está en el momento de registrarse en el formulario 3, en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual exigen: *"Certificación expedida por el centro provincial de gestión agroempresarial o por la unidad municipal de Asistencia Técnica agropecuaria o quien haga sus veces, en la que consta la condición de pequeños productores de quienes integran la asociación"* debido a que no se encuentra expreso en la convocatoria pública y además pagan los parafiscales del subsector, que por si sola demuestra la condición de productor

3.-El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales se permite pronunciarse al respecto indicando lo siguiente:

A.-Se acoge la solicitud presentada por ASOHOFRUCOL y antes descrita, y se extiende el plazo para cierre de la inscripción de interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, hasta el día **24 de agosto de 2021, a las 5:00p.m.**

Es así como el cronograma del proceso de elección quedara de la siguiente forma:

#### **I ETAPA**

Publicación de la convocatoria	<b>29 julio al 6 agosto 2021 (Ejecutada)</b>
Inscripciones candidatos y electores	3 al 24 agosto de 2021
Verificación de requisitos de las personas inscritas	25 al 31 de agosto de 2021
Subsanación de documentos si hay lugar a ello	1 al 4 de septiembre 2021
Verificación de los documentos corregidos	6 al 10 de septiembre 2021

#### **II ETAPA**

Listado definitivo de candidatos en la página del MADR	14 de septiembre 2021
Listado definitivo de electores en la página del MADR	14 de septiembre 2021
Proceso de elección virtual	15 de septiembre 2021

B.-Se acoge la solicitud presentada por ASOHOFRUCOL, y se acepta presentar como requisito la certificación que emita el Representante Legal de cada pequeña asociación y/o contador si a ello hubiere lugar, donde *“conste que es socio activo de la respectiva entidad a la fecha de la elección”*.

C.-Debido a que varias zonas del país no tienen la facilidad de acceder a los *centros provinciales de gestión agroempresarial o a las unidades municipales de Asistencia Técnica agropecuaria – Umata*, Se acoge la solicitud presentada por ASOHOFRUCOL, y se acepta presentar como requisito la certificación que emita ASOHOFRUCOL, en la que *“conste la condición de pequeños productores de quienes integran la asociación”*.